



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.256**

Salta, jueves 23 de junio de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 72 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 410 del 21/6/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GUSTAVO ADOLFO ESPINOZA.	8
N° 411 del 21/6/2022 – M.E.y S.P. – AUTORIZA AL SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, A REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS PREVIOS PARA CONVENIR CON EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL EL OTORGAMIENTO DE FONDOS A CUENTA DE RECURSOS A PERCIBIR PARA ACCEDER A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PREVISTOS EN LA LEY N° 8.298, LEY NACIONAL N° 25.917 Y DECRETO NACIONAL N° 1.731/2004. OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO LUMBRERAS-PICHANAL.	9
N° 412 del 21/6/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. FLORENCIA AMADO, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 159 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	10
N° 413 del 21/6/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. LELIA DANIELA HERRERA, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 146 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	10
N° 414 del 21/6/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE HERNÁN ROGELIO CABANA GUITIÁN.	11
N° 415 del 21/6/2022 – S.G.G. – MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 400/2020. DESIGNA A LA DRA. MARÍA SILVINA ABILÉS, COMO COORDINADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE URBANIZACIÓN SOCIAL Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DENOMINADO PLAN "MI LOTE", EN CARÁCTER AD-HONOREM.	12
N° 416 del 21/6/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LIZANDRO MAEL GONZÁLEZ BARRERA.	13
N° 417 del 21/6/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DIEGO GUSTAVO DÍAZ.	14
N° 418 del 21/6/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GLORIA ISABEL OLGUÍAN.	15

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 488 del 21/6/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA DRA. YESICA ETCHART, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES. SECRETARÍA DE CULTURA.	16
N° 489 del 21/6/2022 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SORAYA ROSALBA MONTERO CASTIELLA, AL CARGO DE COORDINADORA DE DESPACHO Y REGISTRO DE JUICIO. FISCALÍA DE ESTADO.	17
N° 490 del 21/6/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ESC. FRANCISCO FERRETTI CASTRO, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	18

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 401 D del 16/6/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ERNESTO CABRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 402 D del 16/6/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MYRIAM PATRICIA VILLANUEVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 403 D del 16/6/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDUARDO FELIX ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N°73/22 DEL 13/06/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 525 DEL 14/06/2022 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	23
N° 421 del 13/6/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/22. OBRA: NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE CAFAYATE – POZO N° 7 – DPTO. CAFAYATE – SALTA.	24

N° 422 del 13/6/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/22. OBRA: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO – ETAPA N° 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL.	25
N° 423 del 13/6/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	27
N° 424 del 13/6/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/22. OBRA: OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL.	28
N° 425 del 13/6/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO PARA BARRIO SANTA ANA – LOC. DE SALTA – DPTO. CAPITAL.	30
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
N° 1823 DEL 15/06/22 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA (SIN CARGO)	31
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 10/21	32
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3988/22	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3989/22	33
UCEPE SALTA N° 18/22	33
UCEPE SALTA N° 19/22	34
UCEPE SALTA N° 20/22	35
UCEPE SALTA N° 21/22	35
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 59/22	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3984/22	37
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22880/22	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22881/22	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22883/22	38
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ.	39
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-282673/2021-0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – LITIO MINERA ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 0090034-254830/2019-0	41
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-299862/2018-0	42
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA CLAUDIO MIGUEL TEJEDA EXPTE. N° 302-45195/2021-0	42

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CARAPARÍ I – EXPTE. N° EMI 16381/1998	45
RÍO METÁN I – EXPTE. N° 23.264/17	45
APS III- RÍO TORO – EXPTE. N° 21.175	46

### SUCESORIOS

NOGALES SALVADOR HUGO – EXPTE. N° 23.841/21	47
GALLO, DANTE – EXPTE. N° 769.796/2	47
GANGI, ALFIO SALVADOR – EXPTE. N° 757.159/21	48
CLAPS SARA SILVIA; CLAPS SIXTO TOMAS; CRICHIGNO PERLA OLGA – EXPTE. N° 698093/20	48
HUMANO, PAULINA RAMONA – EXPTE. N° 755573/21	49
BUSTOS, VIRGINIA – EXPTE. N° EXP – 749099/21	49
CALISAYA, NATIVIDAD – EXPTE. N° 766.576/22	49

### REMATES JUDICIALES

POR RÚBEN CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 21328/18	50
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 708.951/20.	50

### POSESIONES VEINTEAÑALES

GARNICA, MARIA ISABEL C/CARDOZO FARFAN FELICIANO – EXPTE. N° 752.555/2021	51
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

LUNA, HUGO OSVALDO EXPTE. N° EXP 776.057/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	52
ORTIZ, RUBEN RICARDO – EXPTE N° 8.253/22	52
TOLABA, DARDO MARTIN – EXPTE N° 8168/21	53
ABAN, MARIA AMALIA – EXPTE. 773489/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
EXPTE N° EXP 775941/22 " CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ" – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE. N° EXP 772.964/22	55
ACEVEDO, NOEMI ALEJANDRA – EPT. N° EXP 772896/22	56
INDA REINOSO, RODRIGO ISAIAS – EXPTE. N° EXP 774942/22	56

### EDICTOS JUDICIALES

GUANCA, EDUARDO C/ TOLABA GLADIS MABEL S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – DILIGENCIAS PREPARATORIAS –EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. N° 569.923/16	57
ROSELIO GAMBOA, HÉCTOR – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 662.737/19	58

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

UP SOLUCIONES SAS	60
FARMED SRL	

WOLF SRL	61
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	62
FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.	63
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	64
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ORAL DENT SRL	64
BREAKTIME SRL	65
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA DE SALTA	67
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CÁMARA HOTELERA GASTRÓNOMICA Y AFINES DE SALTA	67
ASOCIACIÓN AETSA	68
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA – CAMPO QUIJANO	68
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/6/2022	69



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 21 de Junio de 2022

### DECRETO N° 410

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-180366/2021-0

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Gustavo Adolfo Espinoza; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Espinoza ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Gustavo Adolfo Espinoza, D.N.I. N° 18.244.933, por la suma de pesos ciento veintisiete mil ochocientos noventa y siete con catorce centavos (\$ 127.897,14), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 -Prestaciones Médicas-, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041918

SALTA, 21 de Junio de 2022

**DECRETO N° 411**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 11 -93562/2022-0.-

**VISTO** los recaudos para acceder a las fuentes de financiamiento nacional, previstos en la Ley N° 8298, Ley Nacional N° 25.917 y Decreto Nacional N° 1.731/2004; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable cumplimentar de manera eficiente y eficaz con los mismos, a los efectos de obtener una pronta respuesta para atender las necesidades económicas y sociales de la Provincia;

Que a tales efectos se considera pertinente autorizar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a realizar todos los trámites previos a la firma del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión a suscribir entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que el citado Convenio tendría por objeto acceder al financiamiento necesario para la obra denominada "Ruta Provincial N° 5 - Tramo Lumbreras-Pichanal";

Que la mentada autorización debe cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428, ambas referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir;

Que atento a las competencias propias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta ser éste el organismo adecuado para llevar a cabo las gestiones señaladas precedentemente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 1), de la Constitución Provincial, y por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos previos para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir, como así también para realizar las gestiones tendientes a materializar endeudamientos a los que pueda acceder con dicho Sector, para la realización de la obra "Ruta Provincial N° 5 - Tramo Lumbreras-Pichanal", dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ - Dib Ashur - Camacho - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022

**OP N°:** SA100041919

SALTA, 21 de Junio de 2022

**DECRETO N° 412**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030041-107310/2022-0

**VISTO** la solicitud de adjunción de la Escribana Florencia Amado, efectuada por la Escribana María Celia Yamile Elias, titular del Registro Notarial N° 159; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido de la Escribana Elias, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2470 del 27 de abril de 2022, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Escribana Florencia Amado, D.N.I. N° 36.803.878, como adjunta al Registro Notarial N° 159 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Celia Yamile Elias, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**SÁENZ – Villada – López Morillo**

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041920

SALTA, 21 de Junio de 2022

**DECRETO N° 413**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030041 -107320/2022.-

**VISTO** la solicitud de adjunción de la Escribana Leila Daniela Herrera, D.N.I. N° 37.777.746, efectuada por la Escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, titular del Registro Notarial N° 146; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido de la Escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, la necesidad de contar con la colaboración profesional, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función

Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2471 del 4 de mayo de 2022, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a la Escribana Leila Daniela Herrera, D.N.I. N° 37.777.746, como adjunta del Registro Notarial N° 146 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ - Villada - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041921

---

**SALTA, 21 de Junio de 2022**

**DECRETO N° 414**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100317-56155/2021-1

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Hernán Rogelio Cabana Guitián; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de trasplante para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Cabana Guitián ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron

la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Hernán Rogelio Cabana Guitián, D.N.I. N° 36.047.896, por la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 2.967.374,80), destinado a cubrir el pago de trasplante, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500 Trasplantes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041922

---

**SALTA, 21 de Junio de 2022**

**DECRETO N° 415**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 386-84768/2022-0.

**VISTO** los Decretos N° 399/2020 y N° 400/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del primero se creó el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social en la provincia, y con el objeto de entregar en propiedad de lotes de terreno con la finalidad de promover el acceso a la vivienda, como también la regularización dominial del terreno que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la reglamentación que se dictara a tal efecto (conf. artículo 1° del Decreto N° 399/2020);

Que, asimismo, conforme surge del artículo 3° del citado instrumento se dispuso que el Plan "Mi Lote" sería coordinado y ejecutado por una Unidad Ejecutora, Provincial con facultades para coordinar la intervención de todas las áreas, públicas o privadas, vinculadas a la problemática habitacional, y con los Municipios involucrados en cada caso;

Que a tal efecto, mediante el Decreto N° 400/2020 se creó, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote" (U.E.P.P. "Mi Lote"), con el objeto de articular, coordinar y ejecutar con las áreas vinculadas a la mencionada problemática en cuestión, todas las acciones tendientes a la ejecución del referido Plan;

Que en dicha oportunidad se dispuso que la U.E.P.P. "Mi Lote" estaría presidida

por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado en ese entonces dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y se encontraría integrada además por representantes de diversos organismos;

Que a los fines de lograr una mayor articulación y coordinación entre los organismos y aquéllas áreas relacionadas con los fines establecidos por el Plan que integran la mencionada Unidad Ejecutora Provincial, resulta conveniente disponer su reorganización, unificando dichas tareas a través de una Coordinación Ejecutiva que la presidirá;

Por ello, en uso de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2º), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 400/2020, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Unidad Ejecutora Provincial del Plan "Mi Lote" (U.E.P.P."Mi Lote") estará presidida por un Coordinador Ejecutivo designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, y estará integrada además por los titulares y máximos responsables del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), de la Secretaría de Obras Públicas, y de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura, y por representantes de la Secretaría de Recursos Hídricos, de la Dirección General de Inmuebles, de la empresa Aguas del Norte (CO.S.A.y SA. S.A.), de la Dirección de Vialidad de Salta, y de todas aquellas áreas relacionadas con los fines establecidos por el Plan "Mi Lote".

La presidencia y la integración dispuesta será ad honorem y sin afectación de las funciones que desempeñen en sus respectivos cargos; asimismo, podrán delegar su representación en personal que consideren idóneo para tales fines”.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a la Dra. María Silvina Abilés, D.N.I. N° 21.792.496, como Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan “Mi Lote”, la que ejercerá sus funciones en carácter “ad honorem”, a partir de la fecha del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ- Camacho – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041923

**SALTA, 21 de Junio de 2022**

**DECRETO N° 416**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0020002-43779/2021-0

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Lizandro Mael González Barrera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones,

deviene necesario cubrir el costo de medicamentos, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente González Barrera ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para su otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Lizandro Mael González Barrera, D.N.I N° 58.940.652 por la suma de pesos ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y tres con veinte centavos (\$ 186.973,20), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ- Esteban – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041924

**SALTA, 21 de Junio de 2022**

**DECRETO N° 417**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0020002-44105/2022-0

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Diego Gustavo Díaz; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en

el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Díaz ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Diego Gustavo Díaz, D.N.I. N° 48.059.178, por la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos cinco con veintiocho centavos (\$ 128.305,28), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ- Esteban - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041925

**SALTA, 21 de Junio de 2022**

**DECRETO N° 418**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 00100261-12231/2022-0

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Gloria Isabel Olguín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su

preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la paciente Olguín ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente Gloria Isabel Olguín, D.N.I. N° 16.734.442, por la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta con dieciséis centavos (\$ 394.360,16), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ- Esteban - López Morillo**

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041926

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Junio de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 488**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Dra. Yesica Etchart D.N.I. N° 31.308.370, en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar a la **Dra. YESICA ETCHART D.N.I. N° 31.308.370**, en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041912

SALTA, 21 de Junio de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 489**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expte. N° 007-36388/2022.**–

**VISTO**, la renuncia efectuada por la Dra. Soraya Rosalba Montero Castiella; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada profesional presenta su renuncia al cargo de Coordinadora de Despacho y Registro de Juicio de Fiscalía de Estado–Fuera de Escalafón;

Que, tomaron intervención de su competencia, el Programa Administrativo de Personal de la Gobernación y Fiscalía de Estado, informando que la citada profesional no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274, y la delegación establecida en el Art. 2° del Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Soraya Rosalba Montero Castiella, D.N.I. N° 14.489.728, al cargo de Coordinadora de Despacho y Registro de Juicio, Fuera de Escalafón de Fiscalía de Estado, a partir del 17 de Febrero del 2022.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que la citada profesional, renuncia al examen psicofísico de egreso, requerido por el Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041913

SALTA, 21 de Junio de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 34-282143/21.-

**VISTO** la renuncia presentada por el Esc. Francisco Ferretti Castro, al cargo de Jefe de Programa Registro Público de Aguas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Esc. Ferretti Castro, fue designado en el cargo mencionado a través de la Decisión Administrativa N° 306/20 – N° de Orden 49;

Que procede designar en su reemplazo al Sr. Pablo Silvestre Aramayo, D.N.I. N° 29.127.292, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo y que actualmente reviste como personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274 y a lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Esc. FRANCISCO FERRETTI CASTRO, D.N.I. N° 36.801.935, al cargo de Jefe de Programa Registro Público de Aguas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 27 de Diciembre del año 2.021.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al Sr. PABLO SILVESTRE ARAMAYO, D.N.I. N° 29.127.292, en el cargo de Jefe de Programa Registro Público de Aguas (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaria de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041914

SALTA, 16 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 401 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 22-636792/2022.

**VISTO** la renuncia presentada por el señor MARIO ERNESTO CABRERA, D.N.I. N° 11.616.170, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 2 de marzo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0864656-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 2 de marzo de 2022, la renuncia del señor MARIO ERNESTO CABRERA, D.N.I. N° 11.616.170, al Cargo N° de Orden 670, Técnico Operador C - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 1 - Función Jerárquica V - División Clausuras - Subprograma Clausuras y Decomisos, del Decreto N° 2.986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor MARIO ERNESTO CABRERA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041915

SALTA, 16 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 402 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 22-639094/2022.

**VISTO** la renuncia presentada por la señora MYRIAM PATRICIA VILLANUEVA, D.N.I. N° 14.708.570, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 13 de abril de 2022, por acogerse al beneficio

jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, según Constancia de Otorgamiento N° 14-0-902801-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos; el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de abril de 2022, la renuncia de la señora **MYRIAM PATRICIA VILLANUEVA**, D.N.I. N° 14.708.570, al Cargo N° de Orden 197, Administrativo Operador C - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica V - Supervisión Centro de Atención al Contribuyente - Subprograma Gestión de Grandes Contribuyentes, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora **MIRYAM PATRICIA VILLANUEVA** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041916

---

**SALTA, 16 de Junio de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 403 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 22-638451/2022.

**VISTO** la renuncia presentada por, el señor **EDUARDO FELIX ROJAS**, D.N.I. N° 12.409.352, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de marzo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través de Expediente N° 0242012409352041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de marzo de 2022, la renuncia del señor **EDUARDO FELIX ROJAS**, D.N.I. N° 12.409.352, al Cargo N° de Orden 364, Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – Supervisión Emisión de Títulos – Subprograma Gestión de Cobros, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor **EDUARDO FELIX ROJAS** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041917

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Junio de 2022

### RESOLUCIÓN N° 73

#### SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-135917/2021-2 Corresponde.

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 380/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE RED TRONCAL, DISTRIBUIDORA Y CONEXIONES – TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 24.228.367,41 (pesos Veinticuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete con 41/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Enero 2022 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;



Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 380/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas y Anexo los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE RED TRONCAL, DISTRIBUIDORA Y CONEXIONES – TARTAGAL– PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 24.228.367.41 (pesos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete con 41/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Enero 2022 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 54/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social Productiva de la Dirección de Obras de la Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial, y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D’Andrea**

Valor al cobro: 0012 – 00005432  
Fechas de publicación: 23/06/2022  
Importe: \$ 6,811.00  
OP N°: 100095214

SALTA, 14 de Junio de 2022

#### RESOLUCIÓN N° 525

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

VISTO la Resolución IPV N° 296 del 05/05/2008 que implementa un Plan de Incentivos para el pago de las cuotas de amortización de viviendas y créditos individuales, y sus posteriores modificaciones Resoluciones IPV Nros. 361 del 29/05/2008, 1072 del 09/09/2016, 925 del 27/08/2018 y 977 del 17/12/2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que es intención de esta Presidencia continuar con el beneficio implementado para estimular la conducta de pago en tiempo y forma de los adjudicatarios de viviendas y beneficiarios de créditos individuales, a fin de permitir la retroalimentación del sistema de construcción de viviendas;

Que dado el actual contexto inflacionario se observa que los montos de los premios vigentes a la fecha han quedado muy desactualizados, por lo que el Área Financiera y Administrativa solicita incrementar los mismos;

Que habiéndose dado intervención al Área Jurídica de este Instituto, la misma no tiene objeciones legales que formular, informando que resulta necesario que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

#### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Incrementar los montos de los premios aprobados por Resolución IPV N° 977 del 17/12/2020, los que quedarán establecidos según la siguiente escala:

PRIMER PREMIO	\$ 49.200 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos)
SEGUNDO PREMIO	\$ 37.200 (pesos treinta y siete mil doscientos)
TERCER PREMIO	\$ 25.200 (pesos veinticinco mil doscientos)

CUARTO PREMIO	\$ 16.400 (pesos dieciséis mil cuatrocientos)
---------------	---

Incrementar el monto del premio correspondiente al sorteo a realizar en el mes de diciembre de cada año, el que se establece en \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil).

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar en los restantes aspectos la Resolución IPV N° 977 del 17/12/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Área Financiera y Administrativa para que realice todas las acciones necesarias a fin de instrumentar la presente, incluyendo su amplia difusión a través de los medios correspondientes en coordinación con el Área Comunicaciones y Relaciones Institucionales de este organismo

**ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente Resolución, a través del área Despacho, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y por el Sr. Jefe de Área Financiera y Administrativa.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, a todas las Áreas del Organismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; archívese.

**Carrizo – Carrizo – Davids**

Valor al cobro: 0012 – 00005429  
Fechas de publicación: 23/06/2022  
Importe: \$ 1,102.50  
OP N°: 100095176

SALTA, 13 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 421**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 12.334/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE CAFAYATE – POZO N° 7 – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 119/22 (fs. 154/155), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 27.187.532,48 (pesos veintisiete millones ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y dos con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 157/195, mediante Resolución N° 43/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 197, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 198 en el Boletín Oficial, a fs. 196 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9

y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Abril de 2.022 (fs. 223), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 224);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 228/229, mediante Dictamen N° 192/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 230, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 35/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 119/22, para la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE CAFAYATE – POZO N° 7 – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.187.532,48 (pesos veintisiete millones ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y dos con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 30/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041884

---

**SALTA, 13 de Junio de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 422**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 287.225/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 33/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO – ETAPA N° 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 175/22 (fs. 177/178), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 17.735.732,03 (pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 180/215, mediante Resolución N° 47/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 216, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 217, en el Boletín Oficial, a fs. 218 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Abril de 2.022 (fs. 243), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 244);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 248/249, mediante Dictamen N° 120/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 250, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 34/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 33/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 175/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA - BARRIO EL HUAICO - ETAPA N° 2 - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.735.732,03 (pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 33/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la

Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041885

---

**SALTA, 13 de Junio de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 423**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 52.348/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 39/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 234/22 (fs. 125/126), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 31.978.477,87 (pesos treinta un millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 133/173, mediante Resolución N° 55/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 174, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 176 en el Boletín Oficial, a fs. 175 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de Mayo de 2.022 (fs. 201), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 202);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 206/207, mediante Dictamen N° 153/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la

Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 208, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 53/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 39/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 234/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.978.477,87 (pesos treinta un millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 39/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041886

---

**SALTA, 13 de Junio de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 424**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 11.312/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 148/22 (fs. 209/210), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 35.818.664,34 (pesos treinta y cinco millones ochocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 212/251, mediante Resolución N° 38/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 259, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 258 en el Boletín Oficial, a fs. 260 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Abril de 2.022 (fs. 279), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 280);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 284/286, mediante Dictamen N° 195/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Pública, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 287, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 38/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 148/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.818.664,34 (pesos treinta y cinco millones ochocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 27/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**OP N°:** SA100041887

SALTA, 13 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 425**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 14.272/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO PARA BARRIO SANTA ANA – LOC. DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 124/22 (fs. 145/146), se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 34.517.017,71 (pesos treinta y cuatro millones quinientos diecisiete mil diecisiete con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 186, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 187 en el Boletín Oficial, a fs. 188 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de Abril de 2.022 (fs. 213), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs.214);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 232/233, mediante Dictamen N° 186/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 220, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 32/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, encomendado por Resolución S.O.P. N° 124/22, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO PARA BARRIO SANTA ANA – LOC. DE SALTA –

DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 34.517.017,71 (pesos treinta y cuatro millones quinientos diecisiete mil diecisiete con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 31/22 mencionado en el Artículo 1º, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/06/2022  
OP N°: SA100041888

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.823

Salta, 15 de junio de 2022.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

**CONSIDERANDO:...**

...Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

**I. ESTABLECER** para los diez (10) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Analía Graciela BRIONES: 35.57 (treinta y cinco con cincuenta y siete) puntos; 2) Luciana María BERTINI: 33.55 (treinta y tres con cincuenta y cinco) puntos; 3) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN: 32.29 (treinta y dos con veintinueve) puntos; 4) Marcos Arturo VEGA ORTIZ: 30.35 (treinta con treinta y cinco) puntos; 5) Norma Lidia QUISPE: 29.44 (veintinueve con cuarenta y cuatro) puntos; 6) Yanina Guadalupe TORO: 28.60 (veintiocho con sesenta) puntos; 7) Analía Florencia ADET FIGUEROA: 27.82 (veintisiete con ochenta y dos) puntos; 8) Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA: 26.09 (veintiséis con nueve) puntos; 9) María Emilia SILISQUE: 23.02 (veintitrés con dos) puntos; y 10) Jorge Luis MUSA: 20.28 (veinte con veintiocho) puntos.

**II. DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

**III. MANDAR** que se registre y notifique.

Fdo.: Sandra Bonari, María Emilia Carabajal, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino,

María del Socorro Villamayor, Gonzalo Caro Dávalos, Jesús Ramón Villa, Rodrigo Martínez Urquiza y Graciela Abutt Carol, Hernán G. Lezaola, Secretario Consejo de la Magistratura.

Hernán Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011288  
Fechas de publicación: 23/06/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100095201

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 10/21.

**Objeto:** COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN B° PINARES –LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 160.855.194.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1.608.551,94 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 26/07/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 26/07/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Valor del Pliego:** \$ 16.000.

**Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010156  
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022  
Importe: \$ 4,900.00  
OP N°: 100095004

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 3988/22  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

**MANTENIMIENTO ANUAL DE DISPENSERS DE AGUA.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 08/7/2022, horas: 10:30, destinada al mantenimiento anual de de dispensers de agua, ADM 3988/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010237  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095166

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 3989/22  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 11/07/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de mobiliario para dependencias varias, ADM 3989/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010237  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095165

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4631 – VIRREY FRANCISCO DE TOLEDO – LOC. LA SILLETA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 165.006.043,23.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1.650.060,44 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18/07/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 360 días.

**Valor del Pliego:** \$ 16.500.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009991  
**Fechas de publicación:** 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094712

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** AMPLIACIÓN DE AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 47.012.808,61.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 470.128,10 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18/07/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 180 días.

**Valor del Pliego:** \$ 4.700.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245 piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009991  
**Fechas de publicación:** 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022,  
16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094711

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN EET N° 3143 – LOC. AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 19.992.292,57.

**Garantía de Oferta Exigida:** 199.923 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18/07/2022 a 11:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009991  
**Fechas de publicación:** 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022,  
16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094710

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO EN EET N° 3120 – LOC.

AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.225.130,36.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 165.251,30 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 18/07/2022 a 11:30 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 18/07/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.625.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009991  
**Fechas de publicación:** 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022, 14/06/2022, 15/06/2022, 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100094709

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** REFACCIÓN Y ADECUACIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – DPTO. CAPITAL.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-81563/2014-0 y agregados.

**Destino:** Ciudad del Milagro – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 11/07/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 05 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N°

**Consultas:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005433  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100095215

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3984/22  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

**Obra:** MONTACARGA Y SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 08/07/2022, horas: 10:00, en la contratación de la obra: montacarga y sistema de renovacion de aire para el archivo central, ADM 3984/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010237  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095167

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22880/22  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS, materiales eléctricos, caños y accesorios de H° G° para pozo N° 2 de La Candelaria.

**Expte. N°:** 22880/22.

**Destino:** Rosario de la Frontera.

**Fecha de Contratación:** 20/06/2022.

**Proveedor:** ING. RAMON RUSSO.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

**Proveedor:** INGENIERA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 21 de Junio de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005431  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095187

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22881/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición EBS y accesorios pozo 240 Viviendas.

**Expte. N°:** 22881/22.

**Destino:** Gran Salta.

**Fecha de Contratación:** 15/06/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 15 de Junio de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005431  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095186

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22883/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler de máquina retroexcavadora tipo CAT 416 para trabajos en planta potabilizadora La Estación – Distrito Los Andes.

**Expte. N°:** 22883/22.

**Destino:** San Antonio de los Cobres, Salta.

**Fecha de Contratación:** 16/06/2022.

**Proveedor:** BARIOS FROILAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 21 de Junio de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005431

**Fechas de publicación:** 23/06/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100095185

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO CÍA. FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ.**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 13 de julio de 2022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA (acreedores prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD273CJ, Renault Duster PH2 Privilege 2.0, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe los días 11 y 12 de julio de 12:00 a 16:00 horas en la calle pasaje Anta N° 2526, Salta, Salta. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN Subastas SA. La puesta en marcha se realizará el 12 de julio a las 15:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de



todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724.

**BUENOS AIRES**, 16 de Junio de 2022.

**Fabian Narvaez**, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 F° 230 L° 79

**Factura de contado:** 0011 – 00010258

**Fechas de publicación:** 23/06/2022

**Importe:** \$ 6,090.00

**OP N°:** 100095199

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–282673/2021–0**

Los titulares registrales de los catastros N°: 183033, 174232, 149935, 179525, 182512, 141384, 148636, 141742, 148637, 91747, 143895, 154390, 103019, 170502, 174233, 146152, 183032, 143900, 154389, 141740, 143110, 182053, y 169536, todos de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, solicitan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con un volumen total de 28.750 lt/día (250 litros por persona con 5 personas por catastro), con carácter permanente y con un caudal para riego de espacios verdes de 11,979 ha con un caudal de 0,1198 lt/seg., con carácter eventual, con aguas a derivar del rio Castellanos margen derecha mediante acequia. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Junio de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010217

**Fechas de publicación:** 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022

**Importe:** \$ 2,450.00

**OP N°:** 100095132

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254830/2019–0**

Litio Minera Argentina SA CUIT N° 33–71128511–9, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para el campamento minero (de 90 a 1000 personas aproximadamente con una proyección), y diversas etapas intervinientes en el proceso de ingeniería (industrial), para el "Proyecto Mariana", sito en el Catastro 1480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,4122456 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 70.59 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N°

4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010208  
**Fechas de publicación:** 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100095115

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–299862/2018–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 90/2022 del día 15/06/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de la Quebrada Pocitos en la zona del catastro N° 7122 del Dpto. General San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). \_\_\_\_\_ Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Junio de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010218  
**Fechas de publicación:** 22/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100095133

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA A SR. CLAUDIO MIGUEL TEJEDA – EXPEDIENTE N° 302–45195/2021–0

EXPEDIENTE N° 302–45195/2021–0 – PROGRAMA GESTIÓN Y POLICÍA MINERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN BIENAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL– MINA “ROSARITA III”– CONCESIONARIO SR. CLAUDIO MIGUEL TEJEDA – EXPTE. JUDICIAL 23.254. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda.



Bolivia N° 4650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-45195/2021-0, ha dictado la Resolución N° 076/22, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "SALTA, 03 de Mayo de 2022... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplicar al concesionario TEJEDA, CALUDIO MIGUEL una multa de 3 (tres) veces el canon que devengare la mina "ROSARITA III" - Expte. Judicial N° 23.254, equivalente a la suma de sesenta y siete mil doscientos pesos (\$ 67.200) atento al incumplimiento en la presentación de la Renovación Bianual del Informe de Impacto Ambiental, en el marco de lo establecido por los art. 264 inc. b) y 243 inc. e) de Código de Minería. ARTÍCULO 2°.- La suma consignada deberá ser depositada, dentro de los diez (10) días de producida la notificación, en el Banco Macro SA, en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6, debiéndose el concesionario presentar ante esta Secretaría de Minería y Energía el comprobante del pago efectuado, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 122 de la Ley N° 7.141. ARTÍCULO 3°.- Notificar al Juzgado de Minas en el marco del art. 34 de la Ley 7141. ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección General de Minería. ARTÍCULO 5°.- Registrar, Notificar y Archivar."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 31 de Mayo de 2022.

**Royon, SECRETARIA DE MINERIA Y ENERGIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00005409

**Fechas de publicación:** 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100095106



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## EDICTOS DE MINAS

### CARAPARÍ I – EXPEDIENTE EMI 16381/1998

El Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: “**CARAPARÍ I; POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACIÓN DE CONCESIÓN – EXPTE. N° EMI 16381/1998**”, ha ordenado la publicación del presente edicto: “Salta, 21 de abril de 2022. (...) Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 346/350 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

#### COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
7555764.15	4427734.35
7555852.90	4427604.46
7556038.38	4427728.64
7556104.86	4427812.29
7556237.19	4427846.67
7556375.00	4427938.74
7556239.43	4427956.85
7556059.82	4427850.98
7555968.91	4427749.95
7555921.90	4427737.92
7555762.58	4427773.41

5 ha 0747,22 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.  
Publicar 3 veces en el plazo de 15 días hábiles.  
**SECRETARÍA**, 21 de Mayo de 2022.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00010238  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022, 01/07/2022, 13/07/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100095168

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.264/17

Edicto de Manifestación de Descubrimiento:

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, NOTIFICA Y HACE SABER, a los efectos de los art. 73 del Código Provincial Minero y 57 Código de



Procedimiento Minero, que la empresa VIALMANI SA, CUIT N° 30-57406653-7, ha formulado manifestación de descubrimiento de la cantera denominada RIO METAN I, ubicada en el río Conchas, departamento de San José de Metán, provincia de Salta, que tramita con el Expediente N° 23.264/17 y se determina de la siguiente manera;

**Ubicación de la Cantera****COORDENADAS GAUSS KRUGER**

- 1.- X= 7.182.151,09 Y= 3.603.859,45
- 2.- X= 7.182.031,92 Y= 3.603.989,53
- 3.- X= 7.181.779,01 Y= 3.604.349,62
- 4.- X= 7.181.546,27 Y= 3.604.604,88
- 5.- X= 7.181.370,73 Y= 3.604.851,40
- 6.- X= 7.181.140,67 Y= 3.604.970,06
- 7.- X= 7.181.053,80 Y= 3.605.077,47
- 8.- X= 7.180.937,51 Y= 3.604.995,24
- 9.- X= 7.181.041,28 Y= 3.604.874,77
- 10.- X= 7.181.494,53 Y= 3.604.581,44
- 11.- X= 7.181.640,58 Y= 3.604.370,03
- 12.- X= 7.181.864,17 Y= 3.604.154,35
- 13.- X= 7.181.907,53 Y= 3.604.057,51
- 14.- X= 7.182.091,82 Y= 3.603.828,01

Superficie Solicitada: 15,76 ha.

Terreno de Propiedad Fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00010081

**Fechas de publicación:** 14/06/2022, 23/06/2022, 04/07/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100094880

---

**APS III - EXPTE. N° 21.175**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7.141/01 que en el Expediente N° 21.175, CANTERA DE ÁRIDOS; APS III, ubicada en el río Toro del departamento Rosario de Lerma, ordenó la publicación de la renovación de concesión al Sr. Rodrigo Horacio Álvarez y la Sra. Claudia Anahí Álvarez, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Krüger - Sastema Posgar'94.

Área; 23 ha

X	Y
P1. 3534542.36	7245099.95

P2. 3534816.85 7245299.38  
P3. 3535264.3 7244743.78  
P4. 3535040.91 7244550.45

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.  
Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.  
**SECRETARÍA**, 31 de Mayo de 2022.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00009998  
**Fechas de publicación:** 09/06/2022, 15/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100094743

## SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulado: "**SUCESORIO DE NOGALES SALVADOR HUGO**" - **EXPTE. N° 23.841/21**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 8 de Junio de 2022.

**Dra. Maria Eugenia Poma**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00010242  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095174

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en el **EXPTE. N° 769.796/2**, caratulado: "**GALLO DANTE POR SUCESIÓN AB INTESTATO**", cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, Dante Gallo, DNI N° 93.874.701, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la publicación comparezcan, lo acrediten y lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de 15 Junio de 2022.

**Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010239  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095171

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“GANGI, ALFIO SALVADOR, S/SUCESORIO”**; **EXPEDIENTE N° 757.159/21**; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) en el Boletín Oficial.  
**SALTA, 3 de Junio de 2022.**

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010235  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095160

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“CLAPS SARA SILVIA; CLAPS SIXTO TOMAS; CRICHIGNO PERLA OLGA S/SUCESORIO, AB INSTESTATO, EXPTE. N° 698093/20”**, CÍTESE, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días, de la última publicación comparezcan a, hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.  
**SALTA, 15 de Junio de 2022.**

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010232  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095155

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 1ª Nominación – Distrito Centro en autos caratulados: **"HUMANO, PAULINA RAMONA POR SUCESIÓN AB INTESTATO DNI F0.658.882 EXPTE. N° 755573/21"**, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y tres (3) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).  
**SALTA**, 02 de Junio de 2022.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010231  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095154

---

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos: **"BUSTOS, VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 749099/21"**, se dispuso: declarar abierto el juicio sucesorio de Virginia Bustos, LC N° 1.629.845. II ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días.  
**SALTA**, 3 de Junio de 2022.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010183  
**Fechas de publicación:** 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100095050

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nom., en los autos caratulados: **"CALISAYA, NATIVIDAD S/SUCESORIO – EXPTE. N° 766.576/22"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 16 de Junio de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00010175  
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100095039

## REMATES JUDICIALES

### POR RÚBEN CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 21328/18

Inmueble en Rosario de la Frontera.

Derecho y Acciones – Inmueble Matrícula N° 686 – Rosario de la Frontera Salta. El día viernes 24/06/22 a horas 17:15, en calle Alem N° 136 de San José de Metán, remataré con la base de \$ 47.129 los derechos y acciones hereditarios que la corresponden o puedan corresponderles a los demandados 6,25 % sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 686 del departamento de Rosario de la Frontera. Descripción: es un inmueble rural matrícula catastral 686 del Dpto. Rosario de la Frontera – 2ª Sección – Provincia de Salta – el ingreso es por ruta nacional N° 34 a la RP N° 3 que conduce a la localidades de Horcones, San Felipe, El Bordo, Quiscaloro entre otras y a unos 59 km aproximados de esta ciudad de Rosario de la Frontera. Se trata de monte tupido y que existe una picada que divide el camino, el campo está cerca de 2,5 km aproximados de la localidad El Bordo pueblito de lugar, como referencia se llega por mano derecha por una picada YPF que conduce a otras fincas vecinas tales como Capozzoco – Mario Medina – Las Pajitas entre otras, sin mejoras en el lugar. Informe Jueza de Paz de Rosario de la Frontera Claudia Boedo. Ordena: Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado C y C 2ª Nominación Distrito Judicial Sur –Metán– Expediente N° 21328/18: “NIEVA, MARINA SILVIA CONTRA SUCESIÓN DE ABRAHAM OLA, AGUSTIN; OLA, AGUSTINA PLUTARCA; NAVEDA, AMERICA REYNA; NAVEDA, PASTORA HERMELINDA; NAVEDA, CARMEN ABEL; NAVEDA, SEGUNDO JULIO POR EJECUCION DE SENTENCIA”. Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta con depósito en Bco. Macro SA Suc. Tribunales a la Orden de Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de ley 10 % – DGR 1,25 % – IVA honorarios del martillero todo a cargo del comprador y en el acto – Las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuese declarado inhábil edictos 3 (tres) días Boletín Oficial y diario El Tribuno. M.P.R. Cajal MP N° 24 – 38740340827 IVA Resp. Monotributo.

**Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00010187  
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022  
Importe: \$ 3,465.00  
OP N°: 100095057

### POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 708.951/20

Subasta Judicial: inmueble – barrio Costa Azul – con base.

El día 23/06/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst en lo Civil y Comercial de 4ª Nom. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaria Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: “MARTINEZ, EMILIO ERNESTO PACUAL, y ARNAO, JOSE LUIS C/CUELLO, VICENTE ALFREDO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 708.951/20”, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 2.471,72. El 100 % del inmueble ubicado en barrio Costa Azul, manzana 199, lote 12 de Salta Capital, catastro N° 146.276, Sección T, Manzana 199, Parcela 12; extensiones del terreno; Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. N. 25,00 m, Cdo. S. 25,00m., según cédula parcelaria en autos. Descripción: frente cercado con alambre, portón de ingreso realizado de hierro (malla cima), piso de tierra, con dos habitaciones, baño de 1ª todo con techo de chapa y madera, resto sin mejoras, vereda de tierra, sin pavimento, posee cordón cuneta. Servicios: agua, luz, cloaca. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada, Deuda Municipal: \$ 370,61.- Condición de Pago: dinero de contado y al mejor postor seña 30 % a cuenta del precio, 1,25 %, Sellado DGR: 5 % comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. El saldo dentro de las cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Marco SA – Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, el impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno Cel. 0387-55771313. (CUIT 20-23953676-0).

**Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010185

**Fechas de publicación:** 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022

**Importe:** \$ 3,045.00

**OP N°:** 100095053

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Distrito Centro del Poder Judicial de Salta, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, sito en Avda. Bolivia esquina Avda. Houssay, 1º piso, de la ciudad de Salta Capital, cita y emplaza al Sr. Cardozo Farfán Feliciano, C.I. de la provincia de Jujuy N° 140184, CUIL/T N° 20-60061983-8, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados: “GARNICA, MARIA ISABEL C/CARDOZO FARFAN FELICIANO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 752.555/2021”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría. Ello, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 342 del CPCC). Ordenándose la publicación del presente durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

**CIUDAD DE SALTA, 09 de Junio de 2022.**

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010188  
Fechas de publicación: 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022  
Importe: \$ 2,940.00  
OP N°: 100095059

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "LUNA, HUGO OSVALDO - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP -776.057/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/22 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hugo Osvaldo Luna, DNI N° 31.193.687, CUIL N° 20-31193687-6, con domicilio real en manzana 4, lote 8, B° Sarmiento, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 17 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 21 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005430  
Fechas de publicación: 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022  
Importe: \$ 3,972.50  
OP N°: 100095178

### EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: "ORTIZ, RUBEN RICARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8.253/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial a los siguientes efectos: **1-DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 17/03/2022 del Sr. Rubén Ricardo Ortiz, DNI N° 33.055.571**, con domicilio real en barrio Misión San Francisco, 2° Loteo, Av. Jesucristo esq. Pan, manzana 35, casa 1, de la localidad de Pichanal, provincia de Salta y domicilio procesal en manzana N° 30 B, casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán, Provincia de Salta. **2-** Ordenar al fallido: Sr. Ricardo Rubén Ortiz y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3-** que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. **4- Fijar el día 25 de julio de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. **5-** para los días **25 de agosto de 2022 y 26 de setiembre de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la LCQ. **6-** Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 3.300.- (10 % del SMVM).

**ORÁN -SALTA,** Junio de 2022.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 - 00005422

Fechas de publicación: 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022

Importe: \$ 4.480.00

OP N°: 100095158

#### **EDICTO:**

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**TOLABA, DARDO MARTIN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° 8168/21**", ordena la publicación del presente edicto en el que se hace saber que en fecha **29 de diciembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Dardo Martín Tolaba, DNI N° 26.738.468, CUIL N° 24-26738468-8**, con domicilio real en la calle Alberdi N° 866 del barrio Patrón Costas y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 18 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón, DNI N° 28.991.777, MP N° 2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 25 de julio de 2022**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 25 de agosto de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 26 de setiembre de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 4.554,00 (pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro) el arancel art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La

**PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005421  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022  
**Importe:** \$ 5,075.00  
**OP N°:** 100095156

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ABAN, MARIA AMALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 773489/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Maria Amalia Aban, DNI N° 25.884.553**, con domicilio real declarado en block 46, dptdo. 1 planta baja, barrio Ampliación El Bosque de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491–A, casa 5, del barrio Mirasoles, de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 1 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 16 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informé Individual dé Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 1 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

**SALTA**, 15 de Junio de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005410  
**Fechas de publicación:** 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022  
**Importe:** \$ 5,075.00  
**OP N°:** 100095109

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CARAVAJAL, MATIAS JOSE – QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE.

**N° EXP – 775941/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 30/05/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías José Caravajal, DNI N° 39.890.643, CUIL N° 20-39890643-9, con domicilio real en pasaje Saravia N° 1167, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de junio de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1.282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día **10 de agosto de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **30 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **04 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 14 de Junio de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00005396

Fechas de publicación: 21/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100095055

#### **EDICTO LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO”**, EXPTE. N° EXP. 772.964/22, comunica por cinco días, que se ha **ORDENADO** la liquidación judicial del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Mirador de Las Nubes CUIT N° 30-71520343-6, constituido mediante instrumento privado suscripto con fecha 24/04/2014, con domicilio comercial en calle Deán Funes N° 306, oficina 8 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Del Milagro N° 635 ambos de la ciudad de Salta y que conforme lo previsto por el art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.522 en cuanto sean pertinentes. Que se ha dispuesto la prohibición a las fiduciarias de realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fideicomiso, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Que se ha ordenado al fideicomiso y a los terceros que posean bienes de aquel, que dentro del plazo de veinticuatro horas los entreguen al órgano, bajo apercibimiento (arts. 1675 y 1676 CCCN). **Que se ha fijado el siguiente calendario:** 1.- **El día 22 de agosto de 2022** como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos se establece en \$ 4.300 (pesos cuatro mil trescientos) lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. 2.- **El día 6 de octubre de 2022** para que la Sindicatura presente informe individual con los recaudos y copias

pertinentes (arts. 200 y 35 LCQ). 3.- **El día 22 de noviembre de 2022** para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 de la LCQ).  
**SALTA**, 13 de Junio de 2022.

**Claudina Del Valle Xamena Zárate**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005383  
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022  
Importe: \$ 4,882.50  
OP N°: 100094993

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ACEVEDO, NOEMI ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 772896/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de Noemi Alejandra Acevedo DNI N° 22.553.339 con domicilio real en manzana 11, casa 04, grupo 648 Viviendas barrio Castañares de Salta, y procesal constituido en manzana 491-A, casa 5 del barrio Mirsoles, de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **05 de agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El 27 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 11 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico** la CPN Ana Guzman, con domicilio en calle Córdoba N° 235- Of. A- planta baja, de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días : lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas.  
Fdo.: Dra. Claudina Xamena, Secretaria (I).  
**SALTA**, 13 de Junio de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate**, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 - 00005382  
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022  
Importe: \$ 5,600.00  
OP N°: 100094991

**EDICTO:**



El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"INDA REINOSO, RODRIGO ISAIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 774942/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado** de quiebra del Sr. Rodrigo Isaiás Inda Reinoso DNI N° 34.620.419 con domicilio real en calle Nicolás Medina N° 22, villa El Sol ciudad de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 29 de julio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El 19 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la LCQ). **6) El día 2 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900 (10% SMVM). **8) Que** ha sido designado Síndico al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio en Vicario Toscano N° 104 de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días : lunes y miércoles en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dra. Claudina Xamena, Secretaria (I)  
**SALTA**, 13 de Junio de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate** , SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00005380

Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022

Importe: \$ 5,565.00

OP N°: 100094983

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en los Civil y Comercial de 9ª Nominación – Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GUANCA, EDUARDO C/TOLABA, GLADIS MABEL S/NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – DILIGENCIAS PREPARATORIAS – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 569.923/16"**, cítese a la Sra. Virginia Tolaba Quipildor DNI N° 47.606.674, mediante edictos (artículo 145 del CPCC), los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (art. 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 343 del CPCC.  
**SALTA**, 22 de Abril de 2022.

**Dr. Fernando Schweitzer**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 - 00010246  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100095181

---

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“ROSELIO GAMBOA, HÉCTOR - AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO - EXPTE. N° 662.737/19”**. cita al Sr. Héctor Roselio Gamboa, CI 775.515, nacido en Uncia, Dpto. Potosí, República de Bolivia, hijo de Donato Roselio y de Honorata Gamboa, a presentarse a juicio dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la provincia de Salta una vez por mes durante seis meses.  
**SALTA, CAPITAL, 14 de Marzo de 2022.**

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA - Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00008817  
**Fechas de publicación:** 23/03/2022, 25/04/2022, 23/05/2022, 23/06/2022, 25/07/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 2,940.00  
**OP N°:** 100092569

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### UP SOLUCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 01/06/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UP SOLUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente Lopez N° 22, ciudad de Salta.

**Socios:** Juan Manuel Urtubey con DNI N° 20.707.009 – CUIT N° 20-20707009-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06/09/1969, de profesión abogado, estado civil casado en segundas nupcias con María Isabel Macedo, y con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1581 Villa San Lorenzo – provincia de Salta y Carlos Roberto Teófilo Parodi con DNI N° 21.633.714 – CUIT N° 20-21633714-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14/11/1970, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con Josefina Bernis, con domicilio en calle Algarrobo N° 40 Valle Escondido – ciudad de Salta – provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: **a) Servicios profesionales:** la prestación de servicios, asesoramiento integral y consultoría empresaria, en materia contable, jurídica, comercial, financiera, laboral, informática, administrativa y de gestión, a personas físicas y jurídicas, para la creación, organización y administración de empresas. Toda vez que la legislación lo requiera, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. La realización de estudios de mercado y diagnóstico para su aplicación micro y macroeconómica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento. **b) Comercial:** compra, permuta, venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, franquicia, leasing, abastecimiento, representación, distribución, tanto mayorista como minorista, de accesorios, calzados y mercaderías del rubro textil en todas sus formas.

**Capital:** el capital social es de \$ 1.000.000,<sup>00</sup> (pesos un millón) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,<sup>00</sup> (pesos un mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción; Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: **a)** Juan Manuel Urtubey suscribe la cantidad de quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,<sup>00</sup> (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; **b)** Carlos Roberto Teófilo Parodi suscribe la cantidad de quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,<sup>00</sup> (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Carlos Roberto Teófilo Parodi, DNI N° 21.633.714 – CUIL N° 20-21633714-0, con domicilio real en calle Algarrobo N° 40 Valle Escondido – ciudad de Salta – provincia de Salta República Argentina, constituyendo en la misma dirección domicilio especial. Designar como Administrador Suplente: a Juan Manuel Urtubey, DNI N° 20.707.009 – CUIT N° 20-20707009-3, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas N° 1581 Villa San Lorenzo – provincia de Salta República Argentina, constituyendo en la misma dirección domicilio especial.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el Ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010284  
Fechas de publicación: 23/06/2022  
Importe: \$ 4,410.00  
OP N°: 100095235

---

## FARMED SRL

1) **Socios:** señora Dantur Norma Florencia, DNI N° 30.221.166, CUIT N° 27-30221166-9, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Giugni Abel Leonardo, DNI N° 29.069.586, de 38 años de edad, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión bioquímica; y el señor Giugni Abel Leonardo, DNI N° 29.069.586, CUIL N° 20-29069586-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Dantur Norma Florencia, DNI N° 30.221.166, de 39 años de edad, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión kinesiólogo.

2) **Fecha de Constitución:** contrato social constitutivo de fecha 08 de junio del 2021 y su adenda de fecha 20 de enero del 2022.

3) **Denominación:** FARMED SRL.

4) **Domicilio legal:** en la provincia de Salta y sede social en el pasaje San Lorenzo N° 51 de Salta Capital, provincia de Salta, que podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.

5) **Duración:** la sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

6) **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de farmacia y medicamentos al por menor y mayor; b) Servicios vinculados con la salud humana, prestaciones médicas, asistenciales y todo lo relacionado con la salud humana; c) Venta de insumos relacionados con la salud humana; d) Servicios de restaurantes, bares y confiterías, incluye la preparación de comidas y expendio de bebidas y todo lo relacionado al rubro de gastronomía.

7) **Capital Social:** se fija en la suma de pesos \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) que se divide en 8.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. Las cuotas



son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Giugni Abel Leonardo: 4.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % con dinero en efectivo por \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), depositando en este acto el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato y la señora Dantur Norma Florencia: 4.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % de las cuotas suscriptas con dinero en efectivo por \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), depositando en este acto el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**8) La administración,** representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes; siendo designado en este acto en calidad de único gerente el Sr. Giugni Abel Leonardo, quien constituye domicilio especial en calle Alvarado N° 881 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. El gerente designado constituye una garantía de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

**9) El Ejercicio Social:** cierra el 31 de agosto de cada año.

**10) Se prescinde de Órgano de Fiscalización.**

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010247

**Fechas de publicación:** 23/06/2022

**Importe:** \$ 1,645.00

**OP N°:** 100095182

## **WOLF SRL**

Por instrumento privado, de fecha 25/02/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada WOLF SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Deán Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta.

**Socios:** 1) Marina Rosalba Lopez Oyarzu, argentina, DNI N° 35.935.013, CUIT/CUIL N° 27-35935013-4, nacida el 19/05/1991, ocupación: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. Cesar David Gallardo, DNI N° 33.141.987, con domicilio en manzana 2, casa 15, B° Carlos Timoteo de la ciudad de Salta, provincia de Salta y 2) Maria Angela Leguina, argentina, DNI N° 26.013.118, CUIT/CUIL N° 23-26013118-4, nacida el 09/07/1977, ocupación: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. José Ernesto Reyna, DNI N° 14.453.252, con domicilio en Lavalle N° 526, Dpto. 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, bar, parrillada, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwichs, y cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y/o cualquier otra clase de productos alimenticios. 2) Servicio de catering en local propio o de terceros, por orden y cuenta propia y/o de terceros. Elaboración de toda clase de comidas, servicio de té, café y demás productos lácteos,

postres, sandwichs, y/o cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia. Distribución de comidas rápidas. 3) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 4) Comercialización de vajillas, cubiertos, productos regionales y/o artesanales y souvenirs en general vinculados a la actividad gastronómica.

**Capital:** el capital social se establece en la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100) dividido en 800 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: la Sra. Marina Rosalba Lopez Oyarzu, el 50 % del capital, o sea 400 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) y la Sra. Maria Angela Leguina, el 50 % del capital, o sea 400 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100). El capital social será integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable firmada por contador público certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, debiendo integrarse el saldo restante en un plazo que no excederá de los dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto.

**Administradores:** Gerente Titular: Sra. Marina Rosalba Lopez Oyarzu, argentina, DNI N° 35.935.013. Gerente Suplente: Maria Angela Leguina, argentina, DNI N° 26.013.118, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en Deán Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010243

**Fechas de publicación:** 23/06/2022

**Importe:** \$ 2,065.00

**OP N°:** 100095177

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista, para el **DÍA 08 DE JULIO DE 2022**, a las 16:00 horas, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

1) Lectura y consideración de Acta anterior.

- 2) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4) Designación de tres Síndicos titulares y un Síndico suplente por el término de un mandato de tres años.

**Francisco Muller Neto, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00010280  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100095230

---

### **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA**

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 11 DE JULIO DE 2022**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables –Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 17, iniciado el 1 de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2021.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00010221  
**Fechas de publicación:** 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100095139

---

## **AVISOS COMERCIALES**

### **ORAL DENT SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por Acta de reunión de socios N° 24 de fecha 03/02/2022, los socios resolvieron designar como gerente al Sr. Ariel Gerardo Oviedo, quien aceptó el cargo, fijando domicilio especial



en calle Santiago del Estero N° 118, Salta Capital y denuncia sus datos personales: DNI N° 26.804.401, nacido el 22/11/1978, CUIT N° 23-26804401-9, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Soledad Sposetti, de profesión odontólogo.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00010230  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095153

---

#### **BREAKTIME SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA**

Se comunica que por Acta de socios N° 10 del 31 de octubre de 2019 ha sido designado gerente de la sociedad por el término de tres Ejercicios el Sr. Ricardo Agustín Macedo, DNI N° 38.032.864, CUIT N° 20-38032864-0, fecha de nacimiento 6 de enero de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio especial en Los Ceibos N° 160 de la ciudad de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICA**

**Factura de contado:** 0011 - 00010229  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095152



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, reunidos el día 16 de junio de 2022, decide convocar a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 13 DE JULIO DE 2022** a las 12:00 horas, en la sede del Círculo Médico de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior y elección de 2 (dos) socios que refrenden el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022.
- 3) Fijación de la cuota social.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

**Dra. Elizabeth Farjat, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00010264  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100095207

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA HOTELERA GASTRÓNOMICA Y AFINES DE SALTA

Por medio de la presente, la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el **DÍA VIERNES 08 DE JULIO DE 2022** a horas 08:00 en la sede de calle La Rioja N° 427, Salta Capital, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance de Ejercicio Contable 2021, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 4°) Memoria Anual del Consejo Directivo 2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5°) Elección de autoridades. El Padrón electoral estará a disposición de los socios hasta el 29 de junio de 2022 a horas 13:00. La presentación de listas ante la Junta Electoral, conformada por el Cr. José Antonio Soria y el Sr. Fidel Cristo Puggioni, se establece para el día 30 de junio a horas 10:00 en calle La Rioja N° 427.

**Freddy Soria, PRESIDENTE – Juan Lucero, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00010281

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100095231

---

## ASOCIACIÓN AETSA

La entidad Asociación AETSA Res. N° 897 (Aprendamos y Emprendamos Toda Salta Argentina) de la ciudad de Salta Capital – Dpto. Capital, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20/07/22**, en el local de la entidad sito en Alvarado N° 51, de esta ciudad para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Estado de situación patrimonial de la Asociación del primer Balance 2020 y 2021.
- Balance General de 2020/2021.
- Elección de autoridades por la renuncia de los siguientes cargos:
- Vice Presidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Vocal Titular 1° y 2°.
- Vocal Suplente 1° y 2°.
- Órgano Fiscalización 1° y 2°.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

**Sara Silvia Espinola, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010244  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100095179

---

## AVISOS GENERALES

### CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA – CAMPO QUIJANO – REEMPADRONAMIENTO DE SOCIOS

De conformidad a lo establecido reempadronamiento de socios. A partir del 24 de junio entrará en vigencia el reempadronamiento/inscripción de socios, no registrados en el actual padrón. La medida tiene la finalidad de brindarles a los socios la posibilidad de regularizar la situación económica de cuotas, con la documentación reglamentaria; sin perder de vista el resguardo de Nuestra Institución que debe primar en todo el ordenamiento normativo.

**Norma Adriana López, PRESIDENTA – Claudia Adriana Pérez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010241  
**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100095173

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.715.609,11
Recaudación del día: 22/6/2022	\$ 51.546,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.767.155,11

**Fechas de publicación:** 23/06/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100095245

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



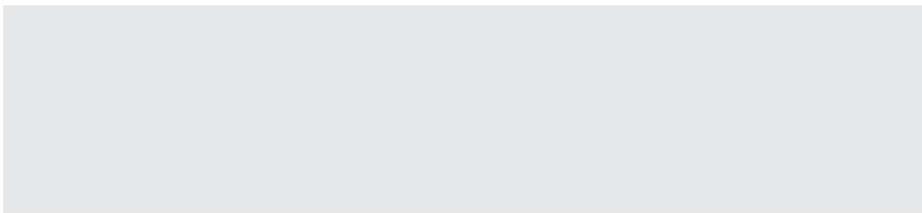
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)